



NOTIFICACIÓN

RESOLUCIÓN DE SUMINISTRO 013-2025-RU-UNAH

El Infrascrito Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, por este medio, a los quince (15) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025), **NOTIFICA:** a los representantes autorizados de: **1 INVERSIONES MULTIPLES CAL&MED S. DE R.L. Señor Cesar Andrés Lazo Pineda, 2. INVERSIONES GENERALES EN MÁQUINAS Y EQUIPOS DE CONTROL S. DE R.L. (INGELMEC) Señor José Eduardo Tabora Riera, 3. SEIJIRO YAZAWA IWAI Señor Francisco Antonio Pinto Acosta,** la Resolución emitida por la Rectoría, la cual literalmente dice: **RESOLUCIÓN DE SUMINISTRO 013-2025-RU-UNAH UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).- RECTORÍA.-** Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los dos días del mes de mayo del año dos mil veinticinco. **VISTO:** Para dictar resolución en el expediente único de contratación de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 17-2024-SEAF-UNAH** cuyo objeto es el «**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BATERIAS PARA SISTEMA DE RESPALDO (UPS) PARA EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO DE IMÁGENES BIOMÉDICAS INVESTIGACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**» autorizado mediante el Acuerdo de Rectoría No. 351-2024, de fecha 18 de marzo del 2024, donde se contó con la participación de los oferentes: **1) INVERSIONES MULTIPLES CAL&MED S. DE R.L.; 2) INVERSIONES GENERALES EN MÁQUINAS Y EQUIPOS DE CONTROL S. DE R. L. (INGELMEC); y 3) SEIJIRO YAZAWA IWAI,** superando el número mínimo de oferta requerido en la Cláusula IO-03-02 de la «Sección I. Instrucción a los Oferentes (IAO)» del Pliego de Condiciones del presente proceso de contratación pública. **CONSIDERANDO (01): DE LA AUTONOMÍA DE LA UNAH.-** La Constitución de la República, en su artículo 160, reconoce a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) como un **ENTE CONSTITUCIONAL**, con personalidad jurídica, gozando de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional, pudiéndose fijar, a través de la ley y estatutos, su organización, funcionamiento y atribuciones. **CONSIDERANDO (02): DE LA OBSERVANCIA DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO.-** El artículo 360 de la Constitución de la República ordena que los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras públicas, adquisición de suministros y servicios, de compra-venta o arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse **previa licitación**, concurso o subasta de conformidad a la Ley. En consecuencia, fue que bajo este mandato constitucional que se promulgó la Ley de Contratación de Estado —*Decreto Legislativo No. 74-2001*—, cuyo ámbito de aplicación de conformidad a su artículo 1, se extiende a los contratos de suministro de bienes o servicios que celebre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), con las modalidades propias de su estructura y ejecución presupuestaria, asimismo, se debe observar las disposiciones de su Reglamento —*Acuerdo Ejecutivo No. 055-2002*—. **CONSIDERANDO (03): DEL REQUERIMIENTO DE LA ADQUISICIÓN/CONTRATACIÓN.-** Mediante el Oficio GGCS No. 34-2024, de fecha 14 de marzo del 2024, el Centro de Diagnóstico de Imágenes Biomédicas, Investigación y Rehabilitación (CDIBIR), solicitó a la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF), la realización de un proceso de licitación para el «**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BATERIAS PARA SISTEMA DE RESPALDO (UPS) PARA EL CENTRO DE DIAGNOSTICO DE IMÁGENES BIOMEDICAS INVESTIGACION Y REHABILITACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS**» de conformidad al artículo 80 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **CONSIDERANDO (04): DE LA AUTORIZACIÓN DE LA LICITACIÓN.-** En fecha 18 de marzo del 2024, la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF), mediante el Oficio DA No. 355-2024, solicitó a esta Rectoría la autorización para llevar a cabo el proceso de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 17-2024-SEAF-UNAH** cuyo objeto es el «**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BATERIAS PARA SISTEMA DE RESPALDO (UPS) PARA EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO DE IMÁGENES BIOMÉDICAS INVESTIGACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**», autorización otorgada mediante el Acuerdo de Rectoría No. 352-2024, de la misma fecha, de conformidad al artículo 26 de la Ley de Contratación del Estado.





Notificación de la Resolución de Suministro 013-2025-RU-UNAH

CONSIDERANDO (05): DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.- Mediante el Oficio N. 490-DPYF/DPYA, de fecha 09 de abril del 2025, en respuesta al Oficio DA-736-2025 de fecha 09 de abril del 2025, donde se solicitó la disponibilidad presupuestaria por el monto de **UN MILLON SETESIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE LEMPIRAS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (L 1,748,297.62)**, para continuar con el proceso de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 17-2024-SEAF-UNAH**, la Dirección de Presupuesto y Finanzas **certificó la disponibilidad presupuestaria**.

CONSIDERANDO (06): DE LA PREPARACIÓN Y DICTAMEN LEGAL DEL PLIEGO DE CONDICIONES.- En fecha 21 de mayo del 2024, el Departamento Legal en respuesta a la solicitud de dictamen legal del Proyecto del **PLIEGO DE CONDICIONES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 17-2024-SEAF-UNAH** cuyo objeto es el «**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BATERIAS PARA SISTEMA DE RESPALDO (UPS) PARA EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO DE IMÁGENES BIOMÉDICAS INVESTIGACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**», emitió el Oficio **DL 553-2024**, dictaminando **PROCEDENTE** el Pliego de Condiciones del dicho proceso licitatorio, de conformidad al párrafo segundo del artículo 99 de su Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO (07): DEL AVISO, PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA DE LA LICITACIÓN.- En cumplimiento del artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 5 de su Reglamento; artículo 6 de la Ley de Contratación del Estado, y artículo 10 de su Reglamento; en fechas 10 y 11 de junio del año 2024, en el Diario *La Prensa*, y en el Diario *La Tribuna*, respectivamente, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) realizó la publicación del **AVISO DE LA LICITACIÓN**, como lo exige el Artículo 46 de la Ley de Contratación del Estado y el artículo 106 de su Reglamento. Realizándose la convocatoria para la apertura de ofertas el día **lunes 22 de julio del 2024**. Asimismo, se realizó su publicación en el Diario Oficial "*La Gaceta*"; y su respectiva difusión en el sistema de "*Honducompras*", como lo ordena el artículo 108 del Decreto Legislativo No. 62-2023, contenido del «Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales, Ejercicio Fiscal 2024». Registrándose en el expediente el retiro del Pliego de Condiciones por un total de siete (07) empresas.

CONSIDERANDO (08): DEL NOMBRAMIENTO DE COMISIONES.- Continuando con el ciclo de la contratación, esta Rectoría a solicitud y propuesta de Dirección de Adquisiciones de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF), formalizada mediante los Oficios DA No. 1076-2024 de fecha 18 de junio del 2024 y DA No. 1107-2024, de fecha 17 de junio del 2024, nombró la Comisión de Apertura de Ofertas por medio del Acuerdo de Rectoría No. 352-2024; asimismo se nombró la Comisión de Evaluación de Ofertas por medio del Acuerdo de Rectoría No. 353-2024, ambos de fechas 17 y 18 de abril del 2024, observando al efecto lo prescrito en el artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado y artículos 53 y 125 de su Reglamento.

CONSIDERANDO (09): DEL ACTO PÚBLICO DE APERTURA DE OFERTAS.- El día **lunes 22 de julio del 2024**, a las **10:00 a.m.** (hora oficial de Honduras), fecha y hora señalada en las la cláusula IO-05 de la «Sección I. Instrucción a los Oferentes (IAO)» del Pliego de Condiciones, se realizó en **audiencia pública** el acto de Apertura de Ofertas, arrojando como resultado la participación de **tres (03) oferentes**, quienes presentaron su oferta económica así:

Ítem	Nombre del Oferente	Oferta económica en letras	Oferta económica en cifras
1.	INVERSIONES MULTIPLES CAL&MED S. DE R.L.	Un millón setecientos mil lempiras exactos	L 1,700,000.00
2.	INVERSIONES GENERALES EN MÁQUINAS Y EQUIPOS DE CONTROL S. DE R.L. INGELMEC	Dos millones cuatrocientos cincuenta y un mil quinientos ochenta y tres lempiras con catorce centavos	L 2,451,583.14
3.	SEIJIRO YAZAWA IWAI	Un millón setecientos cuarenta y ocho mil doscientos noventa y seis lempiras con sesenta y cuatro centavos	L 1,748,296.64



“La Educación es la primera necesidad de la República”



Notificación de la Resolución de Suministro 013-2025-RU-UNAH

El objeto de la presente licitación estaba comprendido por **04 ÍTEMS**, recibándose oferta en todos ellos. **CONSIDERANDO (10): DE LA ACEPTACIÓN INCONDICIONAL DEL PLIEGO DE CONDICIONES.**- De conformidad al párrafo tercero del artículo 110 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la presentación de la oferta produce dos efectos, a saber: **1)** La aceptación incondicional del Pliego de Condiciones por el licitante, teniéndose por conocidas las normas legales y reglamentarias que rigen la licitación; por lo que no cabe formular reservas a dicho pliego o pretender la aplicación de reglas diferentes; y **2)** La declaración del cumplimiento de los requisitos para contratar con la administración, sin perjuicio de su comprobación posterior en el curso del procedimiento. Observándose estas disposiciones en el presente proceso licitatorio, sobre la base del interés público de la UNAH. **CONSIDERANDO (11): DEL INFORME FINAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS.**- La Comisión de Evaluación de Ofertas, habiendo finalizado su labor de revisión, análisis y evaluación de ofertas presentadas en este proceso licitatorio; en cumplimiento a la disposición **CUARTA.5** de su de Nombramiento y del párrafo tercero del artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, presentó a la Dirección de Adquisiciones, en fecha 07 de noviembre del 2024, el **INFORME DE RESULTADOS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 17-2024-SEAF-UNAH «SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BATERIAS PARA SISTEMA DE RESPALDO (UPS) PARA EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO DE IMÁGENES BIOMÉDICAS INVESTIGACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS»**. Informe que en fecha 02 de mayo del 2025, mediante el Oficio DA-902-2025, fue remitido por la Dirección de Adquisiciones a esta Rectoría, el cual en lo sucesivo de la presente Resolución se denominará como **“Informe de Evaluación de Ofertas”**. **CONSIDERANDO (12): DE LA EVALUACIÓN LEGAL Y FINANCIERA DE LA OFERTA, SUBSANACIÓN Y ACLARACIÓN.**- En el acápite **“II. PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS EN EL CICLO DE LA CONTRATACIÓN”**, en su sección **“2.2.1. Etapa I: VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y FINANCIERA”** del Informe de Evaluación de Ofertas, se desprende que: 1) El oferente **INVERSIONES MULTIPLES CAL&MED S. DE R.L.**, no cumple en su totalidad, específicamente en el ítem i) del **IO-11.1 FASE I, Verificación de la Documentación Económica y Legal**, y el ítem a) del **IO 11.2 FASE II, EVALUACIÓN FINANCIERA**, establecidos en el Pliego de Condiciones, y siendo que se tratan de aspectos subsanables, a solicitud de la Comisión de Evaluación de Ofertas, la Dirección de Adquisiciones requirió al oferente subsanar dichos literales, mediante los oficios DA No. 1528-2024 de fecha 09 de agosto del 2024 y DA No. 1767-2024 de fecha 05 de septiembre del 2024, contestando el oferente en tiempo y forma donde, la Comisión de Evaluación de Ofertas verificó que lo acompañado por este oferente **CUMPLE** con lo requerido para superar esta fase de evaluación; 2) El oferente **INVERSIONES GENERALES EN MÁQUINAS Y EQUIPOS DE CONTROL S. DE R. L. (INGELMEC)**, no cumple en su totalidad, específicamente en el ítem i) del **IO-11.1 FASE I, Verificación de la Documentación Económica y Legal**, y el ítem a) del **IO 11.2 FASE II, EVALUACIÓN FINANCIERA**, establecidos en el Pliego de Condiciones, y siendo que se tratan de aspectos subsanables, a solicitud de la Comisión de Evaluación de Ofertas, la Dirección de Adquisiciones requirió al oferente subsanar dichos literales, mediante los oficios DA No. 1526-2024, de fecha 09 de agosto del 2024 y DA No. 1765-2024 de fecha 05 de septiembre del 2024, contestando el oferente en tiempo y forma donde, la Comisión de Evaluación de Ofertas verificó que lo acompañado por este oferente **CUMPLE** con lo requerido para superar esta fase de evaluación; 3) El oferente **SEIJIRO YAZAWA IWAI**, no cumple en su totalidad, específicamente en el ítem i) del **IO-11.1 FASE I, Verificación de la Documentación Económica y Legal**, y el ítem a) del **IO 11.2 FASE II, EVALUACIÓN FINANCIERA**, establecidos en el Pliego de Condiciones, y siendo que se tratan de aspectos subsanables, a solicitud de la Comisión de Evaluación, la Dirección de Adquisiciones requirió al oferente subsanar dichos literales, mediante los oficios DA No. 1527-2024, de fecha 09 de agosto del 2024 y DA No. 1766-2024 de fecha 05 de septiembre del 2024, contestando el oferente en tiempo y forma, donde la Comisión de Evaluación verificó que lo acompañado por este oferente **CUMPLE** con lo requerido para superar esta fase de evaluación. Concluyendo la Comisión de Evaluación de Ofertas que los oferentes: 1) **INVERSIONES MULTIPLES CAL&MED S. DE R.L.**; 2) **INVERSIONES GENERALES EN MÁQUINAS Y EQUIPOS DE CONTROL S. DE R. L. (INGELMEC)**; y 3) **SEIJIRO**



“La Educación es la primera necesidad de la República”



YAZAWA IWAI, pasan a la siguiente fase de Evaluación. **CONSIDERANDO (13): DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA, SUBSANACIÓN Y ACLARACIÓN.-** En el acápite "II. PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS EN EL CICLO DE LA CONTRATACIÓN", en su sección "2.2.2. Etapa II: EVALUACIÓN TÉCNICA" del Informe de Evaluación de Ofertas, se desprende que:

1) El oferente **INVERSIONES MULTIPLES CAL&MED S. DE R.L.**, no cumple en su totalidad, específicamente en el ítem a) *Sección III especificaciones técnicas: verificación de las características técnicas de los bienes*, y el ítem b) *ficha técnica de cada uno de los productos ofertados, incluyendo imagen*, del IO 11.3 FASE III EVALUACIÓN TÉCNICA, por solicitud de la Comisión de Evaluación de Ofertas, la Dirección de Adquisiciones requirió al oferente subsanar los literales subsanables, mediante el oficio DA No. 1767-2024, quien en fecha 11 de septiembre del 2024 contestó en tiempo, mas no en forma, llegando a la conclusión por parte de la Comisión de Evaluación de Ofertas, que las especificaciones técnicas ofertadas por este oferente para los **Ítems No. 1, 2, 3, y 4.**, no se apegan a lo establecido en el Pliego de Condiciones, En Consecuencia, queda **DESCALIFICADO** del proceso;

2) El oferente **INVERSIONES GENERALES EN MÁQUINAS Y EQUIPOS DE CONTROL S. DE R. L. (INGELMEC)**, **CUMPLE** con las especificaciones técnicas establecidos para los ítems No. 1 y 2 del Pliego de Condiciones;

3) El oferente **SEIJIRO YAZAWA IWAI**, **CUMPLE SATISFACTORIAMENTE** con todos los Ítems establecidos en el IO 11.3 FASE III, EVALUACIÓN TÉCNICA, siendo su oferta apegada a lo establecido en el Pliego de Condiciones.

CONSIDERANDO (14): DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA, ORGANIZACIÓN DE OFERTAS DEL PRECIO MÁS BAJO AL MÁS ALTO.- En el acápite "II. PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS EN EL CICLO DE LA CONTRATACIÓN", en su sección "2.2.3. Etapa III: EVALUACIÓN ECONÓMICA" del Informe de Evaluación de Ofertas, se desprende que: los oferentes: 1) **INVERSIONES GENERALES EN MÁQUINAS Y EQUIPOS DE CONTROL S. DE R. L. (INGELMEC)**; y 2) **SEIJIRO YAZAWA IWAI CUMPLEN** con la **verificación aritmética**, no identificándose discrepancia entre el *precio unitario* y el *monto total* de sus ofertas como lo presenta la siguiente tabla:

No.	NOMBRE EMPRESA	VALOR OFERTADO SIN IMP
1	SEIJIRO YAZAWA IWAI	L. 1,748,296.64
2	INVERSIONES GENERALES EN MÁQUINAS Y EQUIPOS DE CONTROL S. DE R.L. INGELMEC	L. 2,451,583.14

CONSIDERANDO (15): DE LAS CONCLUSIONES POR LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.- En el acápite "III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES", en su sección «3.1. CONCLUSIONES» del Informe de Evaluación de Ofertas, la Comisión de Evaluación concluyó literalmente que: "a) Que la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 17-2024-SEAF-UNAH**, que tiene por objeto el "**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BATERIAS PARA SISTEMA DE RESPALDO (UPS) PARA EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO DE IMÁGENES BIOMÉDICAS INVESTIGACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**", contó con la participación de tres (03) oferentes: 1) **INVERSIONES MULTIPLES CAL&MED S. DE R.L.**; 2) **SEIJIRO YAZAWA IWAI**; 3) **INVERSIONES GENERALES EN MÁQUINAS Y EQUIPOS DE CONTROL S. DE R.L. INGELMEC** b) Que los oferentes **INVERSIONES MULTIPLES CAL&MED S. DE R.L.**; **SEIJIRO YAZAWA IWAI**; **INVERSIONES GENERALES EN MÁQUINAS Y EQUIPOS DE CONTROL S. DE R.L. INGELMEC**, lograron superar satisfactoriamente la Etapa I, Verificación de la Documentación Legal y Financiera. c) Que el oferente **INVERSIONES MULTIPLES CAL&MED S. DE R.L.**; no logró superar la Etapa II, Evaluación Técnica. d) Que el oferente **INVERSIONES GENERALES EN MÁQUINAS Y EQUIPOS DE CONTROL S. DE R.L. INGELMEC**; logró superar la Etapa II, Evaluación Técnica. e) Que el oferente **SEIJIRO YAZAWA IWAI**; logró superar satisfactoriamente la Etapa II, Evaluación Técnica." **CONSIDERANDO (16): DE LA RECOMENDACIÓN POR LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.-** En el acápite "III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES", en su sección «3.2. RECOMENDACIÓN» del Informe de Evaluación de Ofertas, la Comisión de Evaluación señaló literalmente que: "**PRIMERO: ADJUDICAR TOTALMENTE la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 17-2024-SEAF-UNAH**, que tiene por objeto el



"La Educación es la primera necesidad de la República"



"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BATERIAS PARA SISTEMA DE RESPALDO (UPS) PARA EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO DE IMÁGENES BIOMÉDICAS INVESTIGACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS" a la empresa SEIJIRO YAZAWA IWAI, por el valor de UN MILLON SETESIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 64/100 (L 1,748,296.64), en virtud de que, este oferente ha cumplido con la totalidad de los aspectos legales, técnicos, financieros y económicos fijados en el Pliego de Condiciones, por tanto, la más conveniente a los intereses de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). Conforme al detalle siguiente:"

ITEM	CANT.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	BATERIA OFERTADA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	40	BATERÍA UPS	Unidades	HX505-12	L 16,218.75	L 648,750.00
2	80	BATERÍA UPS	Unidades	HX400-12	L 12,459.06	L 996,724.80
3	48	BATERÍA UPS	Unidades	HX35-12-FR 12V	L 1,723.58	L 82,731.84
4	2	BATERÍA PARA SISTEMA CONTRA INCENDIO	Unidades	HX80-12-FR 12V	L 10,045.00	L 20,090.00
TOTAL, EN LETRAS: UN MILLON SETESIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS						L 1,748,296.64

CONSIDERANDO (17): DEL DICTAMEN LEGAL PREVIO A FIRMA DE LA RESOLUCIÓN.- En fecha 02 de mayo del 2025, el Departamento Legal en respuesta a la solicitud de dictamen legal del Proyecto de la Resolución del proceso de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 17-2024-SEAF-UNAH cuyo objeto es el «SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BATERIAS PARA SISTEMA DE RESPALDO (UPS) PARA EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO DE IMÁGENES BIOMÉDICAS INVESTIGACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS», realizada por la Dirección de Adquisiciones, mediante el Oficio DA-739-2025, de fecha 22 de abril del 2025, emitió el Oficio DL 587-2024, dictaminando **PROCEDENTE**, en virtud de que, el procedimiento licitatorio cumple con los requisitos establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y el Pliego de Condiciones diseñado al efecto. **CONSIDERANDO (18): DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD.**- Que entre los principios rectores para alcanzar los objetivos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), se encuentra el Principio de Responsabilidad; según el cual, es deber de todos los miembros de la comunidad universitaria, el cumplimiento de su normativa interna, el ejercicio responsable de la autonomía y de las demás potestades que le confieren la Constitución de la República y resto de normativa vigente, de conformidad al artículo 3, literal g) del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH. **CONSIDERANDO (19): DEL PRINCIPIO DE LEGALIDAD.** - La Constitución de la República, en su artículo 321, prescribe que, los servidores del Estado no tienen más facultades que las que, expresamente les confiere la Ley, por lo que, todo acto que se ejecute fuera de la Ley es nulo e implica responsabilidad. En observancia a este Principio de Legalidad recogido en la norma suprema de Honduras, esta administración tiene la obligación de consultar, revisar, analizar y aplicar todo el ordenamiento jurídico hondureño aplicable al presente proceso la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 17-2024-SEAF-UNAH, resolviendo la adjudicación de éste, con estricto apego a derecho, observando los mejores intereses de la UNAH, y en consecuencia, el interés público, y a los principios de sana y buena administración. **CONSIDERANDO (20): DE LA OBSERVANCIA DE LAS CONDICIONES PARA ADJUDICAR EL CONTRATO.**- La Ley



"La Educación es la primera necesidad de la República"



Notificación de la Resolución de Suministro 013-2025-RU-UNAH

de Contratación del Estado en su artículo 51 señala que la adjudicación de los **contratos de suministro**, se hará al licitador que cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos que en este último caso serán definidos en el Pliego de Condiciones. En consecuencia, la UNAH ha evaluado la oferta con base a los criterios definidos en el respectivo Pliego de Condiciones del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 17-2024-SEAF-UNAH**, arribando de esa forma a lo exigido en este precepto legal precitado, apreciándose que el oferente **SEIJIRO YAZAWA IWAI**, cumple con la Cláusula IO-13 de la «Sección I. Instrucción a los Oferentes (IAO)» del Pliego de Condiciones, en consecuencia, es procedente adjudicarle el Contrato de Suministro. **CONSIDERANDO (21): DE LA OBLIGATORIEDAD DE EMITIR RESOLUCIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.**- El Reglamento de la Ley de Contratación del Estado en su artículo 139 señala que las licitaciones de obra pública o de **suministros** se adjudicarán dentro del plazo de validez de las ofertas, mediante **resolución motivada** dictada por el órgano competente, debiendo observarse los criterios relacionados en el considerando anterior. Observándose que la oferta del oferente **SEIJIRO YAZAWA IWAI** se encuentra vigente a la fecha en que se emite la presente resolución, al mismo tiempo que su Garantía de Mantenimiento de Oferta. **POR TANTO, LA RECTORÍA DE LA UNAH**, de conformidad con el artículo 160 y 360 de la Constitución de la República; 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 3, 17, 19 y 26 de la Ley Orgánica de la UNAH; y a los artículos 1, 5, 6, 40, 43, y 57 del Reglamento de la Ley Orgánica de la UNAH; 19, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 87, 88, 89 y 150 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 5, 6, 7, 11, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 1, 9, 10, 11, 14, 20, 139 y 143 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, y en observancia del Pliego de Condiciones diseñados para la presente licitación, **RESUELVE: PRIMERO: ADJUDICAR** la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 17-2024-SEAF-UNAH** cuyo objeto es el «**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BATERIAS PARA SISTEMA DE RESPALDO (UPS) PARA EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO DE IMÁGENES BIOMÉDICAS INVESTIGACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**», a la empresa denominada **SEIJIRO YAZAWA IWAI**, por un monto total de **UN MILLON SETESIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (L 1,748,296.64)**, distribuidos así:

ITEM	CANT.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	BATERIA OFERTADA	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PRECIO TOTAL SIN ISV
1	40	BATERÍA UPS	Unidades	HX505-12	Batería para UPS de 160KVA, ubicada para la unidad de Resonancia Magnética. Modelo: HX505-12-FR 12V	L 648,750.00
2	80	BATERÍA UPS	Unidades	HX400-12	Batería para UPS de 300KVA, Similares o equivalentes al modelo G9000, para la unidad de Tomografía. Modelo: HX400-12-FR 12V	L 996,724.80
3	48	BATERÍA UPS	Unidades	HX35-12-FR 12V	Batería para UPS Similares o equivalentes al modelo 1600XP, para la	L 82,731.84



“La Educación es la primera necesidad de la República”



					Unidad de Mamografía Digital. Modelo: HX35-12-FR 12V	
4	2	BATERÍA PARA SISTEMA CONTRA INCENDIO	Unidades	HX80-12-FR 12V	Batería para sistema contra incendio, para la oficina administrativa. Similares o equivalentes a las Baterías tipo PS17-12, de 12 voltios y 17 Amperios/Hora. LAS BATERÍAS INCLUYEN LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: 1. Caja y tapa ignífugas UL94 para cumplir con normativa UL 1778 2. Rejillas de placas positivas y negativas hechas de aleación de plomo-calcio-estaño para una larga vida útil y una recarga eficiente 3. Respiraderos individuales para celdas 4. Receptáculos roscados de latón de alto rendimiento, terminal de perno 5. Las baterías cuentan con iguales características y/o de calidad a las arriba indicadas. Nuestra Oferta incluye: 1. El acarreo y transporte de los equipos al sitio 2. Instalación de todas las baterías 3. Garantía de 1 (Un) año Modelo: HX80-12-FR 12V	L 20,090.00
TOTAL, EN LETRAS: UN MILLON SETESIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS						L 1,748,296.64

En virtud de que, esta empresa ha cumplido con la totalidad de los aspectos legales, técnicos, financieros y económicos fijados en el Pliego de Condiciones, acreditando al efecto, la solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, en consecuencia demostró en este proceso estar debidamente calificada para ejecutar el contrato de suministro por los bienes adjudicados.- **SEGUNDO:** Que en el caso de que la empresa adjudicada no acepte la adjudicación o en caso de que no se formalice el contrato por causas imputables a la empresa adjudicada, en el plazo señalado para tal propósito en el Pliego de Condiciones, **quedará sin valor ni efecto** la adjudicación y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) hará efectiva la **Garantía de Mantenimiento de Oferta.** - **TERCERO:**

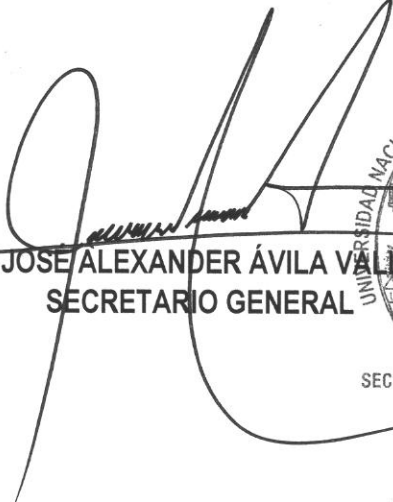



“La Educación es la primera necesidad de la República”



Notificación de la Resolución de Suministro 013-2025-RU-UNAH

La presente resolución *no agota la vía administrativa*, contra ella cabe el Recurso de Reposición, dentro del plazo de los cinco (5) días hábiles contados a partir de día siguiente de su notificación.- **MANDA: PRIMERO:** Que la Secretaría General proceda a notificar en legal y debida forma la presente resolución a los oferentes que participaron de este proceso licitatorio.- **SEGUNDO:** Que la Secretaría General remita la presente resolución a la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF), a efecto de la conformación, manejo y custodia del **expediente único de contratación** de la presente contratación, al tenor del artículo 38 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.- **TERCERO:** Que la empresa adjudicada **SEIJIRO YAZAWA IWAI** haga entrega a la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF) los documentos indicados en la Cláusula IO-15 de la «Sección I. Instrucción a los Oferentes (IAO)» del Pliego de Condiciones del presente proceso de contratación pública, en el Plazo establecido en el mismo.- **CUARTO:** Instruir a la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF), para que proceda a la elaboración del respectivo **contrato de suministro de bienes**, de acuerdo a los detalles descritos en esta Resolución, y en lo demás regirse por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.- **NOTIFÍQUESE.- F/S Ph. D. ODIR AARÓN FERNÁNDEZ FLORES** Rector de la UNAH, **ABG. JOSÉ ALEXANDER ÁVILA VALLECILLO** Secretario General de la UNAH. Artículo 87, 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículo 57 literal d) del Reglamento General de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.


ABOG. JOSÉ ALEXANDER ÁVILA VALLECILLO
SECRETARIO GENERAL

SECRETARÍA GENERAL



“La Educación es la primera necesidad de la República”